



BUIN, 29 ABR 2022

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1178 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

**CONSIDERANDO:** 1.- La Providencia N° 4.372, de fecha 19 de abril de 2022, ingresada por Gloria Díaz Cáceres, quien solicita autorización para realizar baile, el día 30 de abril de 2022, en Villa Los Areneros.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la actividad sin venta de alcohol, desde las 22:00 a las 03:00 de la madrugada del día 01 de mayo de 2022.

**DECRETO.**

1.- Autorizase la realización de Baile, a desarrollarse en calle Tres Puentes con General Bachelet, Villa Los Areneros; según lo requerido por Gloria Díaz Cáceres.

2.- La actividad se realizará el día **Sábado 30 de abril de 2022**, desde las 22:00 horas a las 03:00 de la madrugada del día domingo 01 de mayo de 2022.

3.- Queda estrictamente prohibido el consumo y expendio de bebidas alcohólicas.

4.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL. GMG. mss.  
DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Buin Seguro
- Archivo SECMU